

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA
ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL OESTE Y EL
COLEGIO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO
JUDICIAL QUILMES**

Entre **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL OESTE**, representada en este acto por su Rector, Dr. Gustavo SOOS, DNI: 20.428.398, con domicilio en calle, Belgrano N°369, de la ciudad de San Antonio Padua, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, Argentina, en adelante “LA UNIVERSIDAD”, y por la otra parte **EL COLEGIO DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES**, representado en este acto por el Dr. Mario Daniel CAPUTO, DNI: 16.974.170, con domicilio legal en calle Alvear 777, de la Ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en adelante “EL COLEGIO” se formaliza el presente Convenio Específico de Cooperación y Asistencia Académica con el alcance que se establece en las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: Finalidad. El presente Convenio Específico de Cooperación y Asistencia Académica tiene por fin la colaboración entre ambas instituciones en la realización de una iniciativa de posgrado dirigida a profesionales del derecho.

SEGUNDA: Objeto. Las partes acuerdan la realización y el dictado, en modalidad virtual y sincrónica, del curso de capacitación profesional y académica denominado “*Diplomatura Universitaria en Investigación Criminal*”, organizado por la Universidad Nacional del Oeste, que se desarrollará entre los meses de agosto y diciembre de 2026, conforme al cronograma académico que se adjunta al presente.

TERCERA: Modalidad de implementación. La “Diplomatura Universitaria en Investigación Criminal” se desarrollará conforme a las siguientes pautas académicas y organizativas:

- Dirección Académica: estará a cargo del Prof. Javier Mariani.
- Coordinación Académica: será ejercida por los profesores Jonatan Lay, Maximiliano Gómez y Mariela Paladino.

MARIO DANIEL CAPUTO
Presidente
Colegio de Magistrados y Funcionarios
Dpto. Jud. Quilmes



-Carga horaria: la Diplomatura tendrá una carga horaria total acreditada de doscientas (200) horas.

-Fecha de inicio: el dictado de clases comenzará el día 6 de agosto de 2026.

-Régimen de evaluación y aprobación: obtendrán la certificación correspondiente quienes acrediten una asistencia mínima del ochenta por ciento (80 %) de las actividades académicas programadas y aprueben el trabajo final integrador. Dicho trabajo deberá versar sobre alguna de las temáticas abordadas durante la cursada y obtener una calificación no inferior a siete (7) puntos.

- Programa académico: forma parte integrante del presente Convenio, como Anexo I, que las partes declaran conocer y aceptar.

- Cuerpo docente: el curso será dictado por docentes de LA UNIVERSIDAD y por profesores invitados que se encuentran consignados en el programa académico respectivo.

- Difusión: la promoción y difusión de la Diplomatura estará a cargo de LA UNIVERSIDAD, sin perjuicio de la colaboración que pueda brindar EL COLEGIO, en el marco de las acciones de comunicación y divulgación que las partes acuerden implementar.

CUARTA: Compromiso de las Partes. Las partes se comprometen a colaborar recíprocamente y a proporcionar toda la información, documentación y asistencia que resulte necesaria para el adecuado cumplimiento de los objetivos previstos en el presente Convenio.

En particular, LA UNIVERSIDAD asumirá las siguientes obligaciones:

- a) Proveer a los alumnos y alumnas el material de estudio y demás recursos académicos necesarios para el desarrollo de los módulos que integran la Diplomatura.
- b) Organizar y garantizar el dictado de las actividades académicas previstas en el programa, asumiendo los gastos que ello demande.
- c) Afrontar los costos derivados de la utilización y mantenimiento de la plataforma educativa virtual, así como los correspondientes al pago de honorarios, horas cátedra o retribuciones de los docentes y demás integrantes del cuerpo académico.
- d) Gestionar el proceso de inscripción de los alumnos y alumnas, administrar la matrícula y percibir los aranceles correspondientes a la Diplomatura.
- e) Expedir, una vez cumplidos los requisitos académicos establecidos, los certificados o diplomas que correspondan de conformidad con la normativa universitaria vigente.

EL COLEGIO, tendrá a su cargo:

MARIO DANIEL CAPUTO
Presidente
Colegio de Magistrados y Funcionarios
Dpto. Jud. Quilmes

a) Difundir la Diplomatura a través de sus canales institucionales de comunicación, incluyendo sitios web, redes sociales, boletines electrónicos y cualquier otro medio de difusión a su alcance, utilizando el material gráfico y promocional provisto o aprobado por LA UNIVERSIDAD.

b) Promover la actividad mediante publicaciones en medios gráficos, carteleras institucionales y cualquier otra modalidad de comunicación o publicidad a la que tenga acceso.

c) Invitar y fomentar la participación de sus miembros, asociados, matriculados, afiliados, empleados o integrantes, según corresponda a la naturaleza de la institución, en las actividades académicas objeto del presente Convenio.

d) Colaborar con las acciones de difusión y promoción que las partes acuerden implementar, con el fin de favorecer el alcance y la convocatoria de la Diplomatura.

QUINTA: Arancel. Forma de Pago y Otorgamiento de medias becas. El costo regular de la Diplomatura por cada cursante será de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000), importe que podrá abonarse en cuatro (4) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) cada una. Aquellos/as cursantes que efectúen el pago total y anticipado del arancel con anterioridad al 6 de agosto de 2026 accederán a un descuento especial, abonando la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000).

En reconocimiento a la colaboración brindada por EL COLEGIO, LA UNIVERSIDAD otorgará diez (10) medias becas para la Diplomatura, las que serán asignadas por dicha institución conforme a los criterios y procedimientos que sus autoridades determinen.

EL COLEGIO, deberá informar a la Dirección de Posgrado y Formación Continua de LA UNIVERSIDAD, la nómina de los/as beneficiarios/as de las medias becas con la antelación suficiente para que se proceda a la aplicación del beneficio correspondiente.

SEXTA: Inscripción de los/as beneficiarios/as. EL COLEGIO, se compromete a informar a los/as interesados/as que la inscripción a la Diplomatura deberá efectuarse mediante el formulario electrónico que LA UNIVERSIDAD habilite a tal efecto.

La Dirección de Posgrado y Formación Continua remitirá oportunamente a la institución el enlace correspondiente para la formalización de las inscripciones. Una vez completado el proceso de inscripción y verificada la condición de beneficiario/a, LA UNIVERSIDAD procederá a la aplicación del beneficio que corresponda conforme a lo establecido en el

presente Convenio.

MARIO DANIEL CAPUTO

Presidente

Colegio de Magistrados y Funcionarios
Dpto. Jud. Quilmes



CMFQ
Colegio de Magistrados y
Funcionarios del Departamento
Judicial Quilmes



SEPTIMA: Domicilios y Jurisdicción. A los fines que pudiera corresponder las partes fijan domicilio en los arriba indicados y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de San Martín.

En muestra de conformidad, se firman dos (2) ejemplares del presente, de idéntico tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Antonio de Padua, a los 14 días del mes de julio del año 2026.-

MARIO DANIEL CAPUTO
Presidente
Colegio de Magistrados y Funcionarios
Dpto. Jud. Quilmes